ACTA N°383

Sesiones ordinarias de 31 de mayo de 2001.

Las sesiones ordinarias 647 y 648 del Consejo Superior de Educación se realizaron el jueves 31 de mayo de 2001. Presidió la Vicepresidente, señora Erika Himmel. Asistieron, además, los consejeros señores Joaquín Cordua, Mario Garrido, Ricardo Gutiérrez, Agustín Squella y, en representación del Ministro de Educación, la señora Pilar Álamos. Excusaron su inasistencia los señores Renato Albertini, Fernando Lolas y Bernabé Santelices. Actuó como ministro de fe el Secretario Ejecutivo, señor Fernando de la Jara y, como secretario de actas, el señor José Miguel Salazar.

Se dio inicio a la sesión N°647 a las 13:12 horas.

Sesión N°647

1. Acta de las sesiones anteriores.

El acta N°382, de la sesión ordinaria de 10 de mayo de 2001, fue aprobada sin observaciones.

2. Cuenta.

a) El señor de la Jara informó de la reunión que sostuvo con el rector de la Universidad Internacional Sek, en la que le informó las observaciones que el Consejo formuló a la presentación hecha por la universidad, en relación a la certificación de recursos para la modificación mayor de la carrera de Derecho.

b) El señor Gutiérrez expuso haber recibido un llamado telefónico del rector de la Universidad José Santos Ossa, en el que le señaló que la institución presentará un recurso de reposición al Consejo respecto del Acuerdo N°40/2001, por el que no se certificó su autonomía y se prorrogó el periodo de acreditación por cinco años, junto con suspender el ingreso de nuevos alumnos a la carrera de periodismo durante el año 2002.

Haciendo uso de la palabra, la señora Himmel indicó haber recibido a las autoridades de la Universidad José Santos Ossa, conjuntamente con el señor Secretario Ejecutivo, oportunidad en que se presentó el recurso de reposición de la citada institución, cuya evaluación fue encargada a la presidente de la comisión de pares evaluadores que visitó la universidad en el curso de noviembre de 2000.

3. Objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para la enseñanza media. Modificación del Decreto N° 220/98, de Educación.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, correspondió a este Consejo discutir la propuesta de modificación del Decreto N°220, de 1998, de Educación, que estableció los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Educación Media, presentada por el Ministerio de Educación.

El señor Secretario Ejecutivo hizo una relación del contenido de la propuesta del Ministerio de Educación, de los informes de los evaluadores designados por el Consejo y de la minuta preparada por la Secretaría Técnica. Agregó que los puntos centrales de la evaluación eran los siguientes: a) reformulación general de los objetivos fundamentales y los contenidos mínimos obligatorios para el subsector Química en el cuarto año de educación media, tanto para la formación general como para la formación diferenciada, con el objeto de incorporar una nueva selección temática, tanto en términos del valor formativo de los nuevos tópicos propuestos, como en su articulación con los objetivos y contenidos de los años precedentes y de otros subsectores de ciencias naturales; y b) incorporar los cambios parciales surgidos de la necesidad de trasladar el tratamiento del problema del genoma humano y la ingeniería genética, desde la formación diferenciada a la formación general, en el subsector Biología.

El Consejo, luego de analizar detenidamente las modificaciones introducidas y los informes referidos, acordó informar favorablemente la propuesta de modificación del Decreto N°220, sin perjuicio de hacer presente al Ministerio de Educación algunas observaciones menores que todavía subsisten.

4. Universidad de Ciencias de la Informática. Evaluación de acción reiterada.

Los consejeros estudiaron el Acuerdo N°159/2000, de 7 de diciembre de 2000, que reiteró una de las acciones dispuestas por el Acuerdo N°043/2000, los informes presentados por los pares externos que evaluaron las respuestas correspondientes y la minuta preparada por la Secretaría Técnica. Con el mérito de las observaciones contenidas en los señalados documentos, las que el Consejo comparte, éste estimó que la respuesta era, en general, satisfactoria, sin perjuicio de transmitir a la institución las observaciones que subsisten, y que dicen relación con la necesidad de ampliar el estudio acerca de los requisitos iniciales de aptitudes y conocimientos, por carrera, que debieran cumplir los alumnos para cursarlas satisfactoriamente, que ella encargó a la Pontificia Universidad Católica de Chile, en términos de diferenciar los requisitos iniciales de aptitudes y conocimientos y las capacidades específicas o necesidades específicas que se pretende estimular en los estudiantes, y de complementar el puntaje exigido en la prueba de aptitud académica con otros mecanismos de diagnóstico y/o selección.

Además, los consejeros acordaron encomendar a la Secretaría Técnica la realización de una visita de verificación a la institución, en el curso del segundo semestre del presente año.

5. Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol. Reformulación del proyecto de modificación mayor de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, con mención en Organizaciones Deportivas.

Los consejeros examinaron los antecedentes de la reformulación, el Acuerdo N°164/2000, de 14 de diciembre de 2000, el informe del consultor experto y la minuta de la Secretaría Técnica, en relación con la reformulación del proyecto de modificación mayor de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, con mención en Organizaciones Deportivas, del Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol. Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó rechazar dicho proyecto.

A las 15:05 horas se dio por concluida la sesión N°647.

Sesión N°648

Se dio inicio a la sesión N°648 a las 15:10 horas.

6. Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial. Evaluación de acción reiterada.

Los consejeros estudiaron el Acuerdo N°010/2001, de 11 de enero de 2001, que reiteró la acción que la institución debía cumplir, dispuesta por el Acuerdo N°064/2000, de 6 de julio de 2000, la respuesta del instituto, los informes presentados por los pares externos que evaluaron la señalada respuesta y la minuta preparada por la Secretaría Técnica. El Consejo, luego de analizar dichos antecedentes, y con el mérito de ellos, consideró que la respuesta presentada era, en general, insatisfactoria, en cuanto a la formulación del plan de desarrollo del instituto, por lo que acordó reiterarla nuevamente para su cumplimiento.

En virtud del incumplimiento de la acción reiterada previamente y, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 18.962, el Consejo además acordó aplicar una examinación modalidad 3 de la Guía de Examinación Selectiva del Consejo al Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial, al término del primer semestre del año en curso, facultando al Secretario Ejecutivo para que determine las asignaturas que serán objeto de la misma.

7. Universidad Bolivariana. Evaluación de acción.

Los consejeros estudiaron el Oficio N°002/2001, de 3 de enero de 2001, que reitero la acción dispuesta en punto III 1 del Acuerdo N°008/2000, de 6 de enero de 2000, reiterada también por el Oficio N°352/2000, de 1 de agosto de 2000, la respuesta de la universidad, el informe presentado por el par externo que evaluó la señalada respuesta y la minuta preparada por la Secretaría Técnica. El Consejo, luego de analizar dichos antecedentes, y con el mérito de ellos, acordó posponer su decisión acerca del cumplimiento de la señalada acción, referida a la evaluación de la puesta en marcha y efectividad del programa de pedagogía universitaria, para después que se realice la próxima visita de verificación a la universidad.

8. Varios.

a) Los consejeros acordaron someter a una examinación modalidad tres de la Guía de Examinación Selectiva, al término del primer semestre del año en curso, a las carreras de Antropología y Sociología de la Universidad Bolivariana, como medida de evaluación, a propósito del pronunciamiento que próximamente deberá emitir este Consejo acerca de la autonomía institucional, facultando al Secretario Ejecutivo para que determine las asignaturas que serán objeto de la misma.

b) Los consejeros tomaron conocimiento de una solicitud de la Universidad Regional El Libertador, en cierre, con el objeto de ampliar el plazo para que ella pueda desarrollar actividades académicas, para así poder concluir los procesos de titulación de los alumnos que egresarían al término del presente año, junto a que se le autorice la flexibilización de prerrequisitos en algunas de las carreras que imparte, con el mismo fin. El Consejo, luego de analizar los antecedentes, junto a la minuta que la Secretaría Técnica preparó con ese objeto, acordó acceder a la solicitud de la institución.

c) El Consejo tomó conocimiento de una carta del señor Luis Escobar Cerda, ex decano de la Facultad de Administración y Negocios de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, en la que se denuncian distintas situaciones supuestamente ocurridas al interior de esa casa de estudios, la que acordó incorporar, como un antecedente más, para la realización de la próxima visita de verificación que se practique a la institución.

d) Los consejeros analizaron las distintas visitas de verificación que deben ser realizadas en el curso del mes de julio del presente año, y la posible integración de las respectivas comisiones, propuestas por la Secretaría Técnica. Como resultado de tal proceso, el Consejo definió la integración de las comisiones de verificación que deben visitar próximamente la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la Universidad Bolivariana y Universidad Tecnológica Vicente Pérez Rosales.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal - en borrador - de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior. Para tal efecto se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

A las 15:53 horas se dio por concluida la sesión N°648. Se fijó la próxima sesión ordinaria para el jueves 14 de junio de 2001, a las 12:45 horas.

Fernando de la Jara Goyeneche
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación